REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 01433 DE 04/03/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 2,4,5 Y 6 DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONSURSO DE MERITOS Nro. CM-004-2025"

El secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental de Delegación Nro. 262 del 2024. y,

CONSIDERANDO

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e infraestructura elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar proceso de Selección mediante Concurso de Méritos, identificado como **CM-004-2025**, cuyo objeto es: ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***

El valor del presupuesto oficial se estimó en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.666.826.676,51)** incluido AIU e impuestos.

El proceso fue estructurado y publicado en la plataforma SECOP bajo un esquema de división por lotes, dicha segmentación se dio en siete (7) lotes lo que permite técnica y financieramente que el objeto contractual tenga componentes independientes, con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, especialización técnica, eficiencia en la ejecución y adecuada distribución del riesgo contractual, sin desnaturalizar la unidad funcional del objeto. Esta estructuración por lotes obedeció a criterios técnicos previamente definidos en los estudios previos, permitiendo que los proponentes pudieran presentar oferta respecto de uno o varios lotes, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS Nro. 004 DE 2025** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 01433 DE 04/03/2026

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II, no se presentara ninguna solicitud de limitación del proceso a Mipymes Colombianas.

En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección Nro. 00064 del 07 de enero de 2026., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, cinco (05) ofertas, para los diferentes lotes, correspondiente a los siguientes proponentes, como consta en el proceso la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO HYDROPOTABLE	CONSORCIO HYDROPOTABLE	Oferta en evaluación	23/01/2026 9:45 AM	1.666.826.676,51 COP
7 LOTES QUINDIO ACUEDUCTO	ESTUDIO Y MANEJO DE PROYECTOS	Oferta en evaluación	23/01/2026 9:40 AM	690.510.773,68 COP
SISTEMAS AGUAS POTABLE QUINDIO	JESPAR INGENIERIA	Oferta en evaluación	23/01/2026 9:06 AM	425.317.148,35 COP
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	Oferta en evaluación	23/01/2026 8:53 AM	1.666.826.676,51 COP
PROPUESTA UT AGUAS QUINDIO	UT AGUAS QUINDIO	Oferta en evaluación	23/01/2026 8:31 AM	950.394.055,81 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la resolución Nro. 00814 del 11 de febrero de 2026, se consolidó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, indicando que debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 01433 DE 04/03/2026

de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación a fin de que el proponente presentará observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron algunas subsanaciones requeridas por parte del comité evaluador.

Una vez verificados los documentos aportados por los diferentes proponentes y de acuerdo con el acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección de fecha del dos (02) de marzo de 2026, quedaron habilitados dos (02) proponentes en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, discriminados en los diferentes lotes asi:

LOTE 1:

PROPONENTE	CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO

LOTE 2:

PROPONENTE	CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO
JESPAR INGENIERIA	HABILITADO

LOTE 3:

PROPONENTE	CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO
UT AGUAS QUINDIO	RECHAZADO

LOTE 4:

PROPONENTE	CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **01433** **DE** **04/03/2026**

JESPAR INGENIERIA	HABILITADO
UT AGUAS QUINDIO	RECHAZADO

LOTE 5:

PROPONENTE	**CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR**
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO
ESTUDIO Y MANEJO DE PROYECTOS	HABILITADO
UT AGUAS QUINDIO	RECHAZADO

LOTE 6:

PROPONENTE	**CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR**
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO
ESTUDIO Y MANEJO DE PROYECTOS	HABILITADO

LOTE 7:

PROPONENTE	**CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR**
UT DISEÑOS AGUA POTABLE QUINDIO	RECHAZADO
CONSORCIO HYDROPOTABLE	RECHAZADO
UT AGUAS QUINDIO	RECHAZADO

En cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, y de conformidad con el acta de subsanabilidad, el comité evaluador **recomendó ADJUDICAR** conforme con las reglas del presente proceso de selección de la siguiente manera:

LOTE 2:

ADJUDICAR el **LOTE 2** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **JESPAR INGENIERA SAS** con NIT. 800179396-2 representado legalmente por **OSWALDO HERNAN SUAREZ SOSA**, con cédula de ciudadanía número 91.182.498; por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($227,391,246.50),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

LOTE 4:

ADJUDICAR el **LOTE 4** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **JESPAR INGENIERA SAS** con NIT. 800179396-2 representado legalmente por **OSWALDO HERNAN SUAREZ SOSA**, con cédula de ciudadanía número 91.182.498; por un valor de **CIENTO NOVENTA Y**

SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($197,925,896.85), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

LOTE 5:

ADJUDICAR el **LOTE 5** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **ESTUDIOS Y MANEJO DE PROYECTOS S.A.S** con NIT. 829001155-5 representado legalmente por **STELLA GAITAN MOYA**, con cédula de ciudadanía número 28.306.375; por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($277,042,812.68),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

LOTE 6:

ADJUDICAR el **LOTE 6** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **ESTUDIOS Y MANEJO DE PROYECTOS S.A.S** con NIT. 829001155-5 representado legalmente por **STELLA GAITAN MOYA**, con cédula de ciudadanía número 28.306.375; por un valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($413,467,956),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Que, de conformidad con lo anterior, el secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE 2** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **JESPAR INGENIERA SAS** con NIT. 800179396-2 representado legalmente por **OSWALDO HERNAN SUAREZ SOSA**, con cédula de ciudadanía número 91.182.498; por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($227,391,246.50),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el **LOTE 4** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **JESPAR INGENIERA SAS** con NIT. 800179396-2 representado legalmente por **OSWALDO HERNAN SUAREZ SOSA**, con cédula de ciudadanía número 91.182.498; por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($197,925,896.85),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **01433** **DE** **04/03/2026**

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR el **LOTE 5** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **ESTUDIOS Y MANEJO DE PROYECTOS S.A.S** con NIT. 829001155-5 representado legalmente por **STELLA GAITAN MOYA**, con cédula de ciudadanía número 28.306.375; por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($277,042,812.68),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR el **LOTE 6** del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025**, al proponente **ESTUDIOS Y MANEJO DE PROYECTOS S.A.S** con NIT. 829001155-5 representado legalmente por **STELLA GAITAN MOYA**, con cédula de ciudadanía número 28.306.375; por un valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($413,467,956),** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO QUINTO: Los adjudicatarios, deberán suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Raul Valencia – Contratista SJYC.
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo. Directora Administrativa de Contratación